



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de
Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900016-00** (Rad. Fiscalía **02131** E.D.), siendo afectado **WALTER DARIO ECHEVERRIA VARGAS y otros**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de Septiembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 04 de Abril de 2019 en donde resulto afectado los siguientes bienes:

INMUEBLE No. 1

Clase	Inmueble Rural
Matrícula Inmobiliaria	045-33780
Referencia Catastral	08372000300000184000
Escritura Pública	75 de 24/04/1996, Notaria de Juan de Acosta
Dirección	Kilometro PR 64-950 Finca "Mahate" lote 1
Coordenadas	N 10°50'09.01 "W 075° 08'28.3"
Municipio	Juan de Acosta
Departamento	Atlántico
Propietario	Echeverría Vargas Walter Darío, Echeverría Vargas Nabil Antonio, Echeverría Vargas Nelson Enrique, Echeverría Vargas María Orladis y Echeverría Vargas Álvaro de Jesús
Identificación	3.730.071 Echeverría Walter Darío
Descripción	Lote de Terreno Ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, en el punto denominado Mahate con cabida de 8hts con las siguientes medidas: Norte 372.80 mts, Sur 370 mts, Este 344.50 mts y por el Oeste



	230 mts, linderos descrito es escritura 111 de 17/05/96 Notaría Juan de Acosta – Decreto 1711/84 Artículo 11
--	--

INMUEBLE No. 2

Clase	Inmueble Rural
Matrícula Inmobiliaria	045-49731
Escritura Pública	188 de 02/09/2015, Notaria de Juan de Acosta
Dirección	Lote 12
Municipio	Juan de Acosta
Departamento	Atlántico
Propietario	Echeverría Vargas Walter Darío / Cariaga Ruiz Chavelas
Identificación	3.730.071/22.511.252
Descripción	Contenidos en la escritura 1002 de 22/12/2004 Notaria Única de Sabanalarga Lote 12, N y S 10mts, E y 09.00mts con área de 90mts ² – Decreto 1711/84 – Artículo 11.

RODANTE

Clase de Bien	Vehículo
Tipo	Automóvil
Placa	ABO-512
Marca	Chevrolet
Línea	Optra
Modelo	2008
Color	Plata Escuna
Servicio	Particular
Motor	F14D3568295K
Serie	9GAJM52708B093788
Propietario	YULEINA YULIETH BERRIO SERRANO
Identificación	1.118.807.483

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes hoy 30 de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 04 de OCTUBRE de la misma anualidad siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

SICGMA